

CERTIFICADO DE LA ORDEN

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE EL PASO §
DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES REGIONAL DE HORIZON §

Nosotros, los funcionarios abajo firmantes de la Junta Directiva (la "Junta") del **DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES REGIONAL DE HORIZON** (el "Distrito"), por el presente, certificamos lo siguiente:

La Junta se reunió en una sesión ordinaria, abierta al público, el jueves 28 de enero de 2021, a las 6:00 p.m. en 14100 Horizon Blvd., Horizon City, Texas 79928, y por teleconferencia (teléfono gratis: 1-346-248-7799, ID. de reunión: 982 7627 6242; Contraseña: 938819), y se tomó lista de los miembros de la Junta, a saber:

Gordon "Bob" Jarvis	Presidente
John Whitaker	Vicepresidente
Bonnie Moorhouse	Secretaria
Carl Dean Hulsey	Tesorero
Mike Barton	Vicepresidente Asistente / Secretario Asistente

Todos los miembros de la Junta estuvieron presentes salvo _____, constituyendo así un quórum. Con lo cual, entre otros asuntos, se tramitó lo siguiente en dicha asamblea: se presentó por escrito Una

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS;

debidamente para consideración de la Junta. A continuación, se propuso y secundó debidamente la adopción de dicha Orden; y, luego de un debate exhaustivo, dicha moción que incluía la adopción de dicha Orden prevaleció, fue aprobada y entró en vigencia mediante el siguiente voto:

A FAVOR:

EN CONTRA:

A continuación de este certificado se adjunta una copia fiel, completa y correcta de la mencionada Orden adoptada en la asamblea descrita en el párrafo anterior y precedente; dicha Orden ha sido debidamente registrada en las actas de la Junta de dicha asamblea; el párrafo anterior y precedente es un pasaje fiel, completo y correcto de las actas de la Junta de dicha asamblea concerniente a la adopción de dicha Orden; las personas nombradas en el párrafo anterior y precedente son los funcionarios y miembros de la Junta debidamente escogidos, habilitados y en funciones como se indica aquí; cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta fue debida y suficientemente notificado de forma oficial y personal y con anticipación sobre la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea y de que dicha Orden sería presentada y considerada para su adopción en dicha asamblea, y cada uno de dichos funcionarios y miembros aceptaron con anticipación llevar a cabo dicha asamblea para dicho propósito; y dicha asamblea estuvo abierta al público, y se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea, todo según lo exigido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas.

FIRMADO el 28 de enero de 2021.

/s/ Mike Barton

Secretaria de la Junta Directiva

/s/Gordon "Bob" Jarvis

Presidente de la Junta Directiva

UNA ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE EL PASO §
DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES REGIONAL DE HORIZON §

EN VISTA DE QUE el **DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES REGIONAL DE HORIZON** (el “Distrito”) en conformidad con las disposiciones de la Sección 59 del Artículo XVI de la Constitución de Texas fue creado por una ley de la 57.^a Legislatura del Estado de Texas (1961) y en virtud de una orden expedida por la Comisión de Agua de Texas (ahora, la Comisión de Calidad Ambiental de Texas o la “Comisión”) fue convertido a un distrito de servicios públicos municipales que opera bajo los Capítulos 49 y 54 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas;

EN VISTA DE QUE, en virtud de la Sección 49.106 del Código de Agua de Texas, el Distrito tiene la autoridad para convocar una elección para la emisión de bonos a ser pagados a partir de la imposición de un impuesto ad valorem anual sobre toda propiedad dentro de los límites del Distrito y, por lo tanto, la Junta desea convocar tal elección a celebrarse en conjunto con las elecciones descritas en la presente;

Autorizar la emisión de bonos para un sistema de abastecimiento de agua, sistema de alcantarillado sanitario y autorizar la emisión de bonos de reembolso

EN VISTA DE QUE, como lo exige la Sección 49.106 del Código de Agua de Texas, se ha presentado en la oficina del Distrito, disponible para inspección del público, un informe de ingeniería que abarca trabajos, terrenos, mejoras, instalaciones, plantas, equipos y aparatos que el Distrito ha de comprar, construir, adquirir, tener propiedad, operar, reparar o ampliar (las “Mejoras”), y la propiedad, las instalaciones administrativas, los derechos de contratos, los derechos de uso y el interés en la propiedad, y los derechos regionales, reglamentarios o de participación de uso conjunto que se han de comprar o adquirir, así como los costos probables estimados de todo lo anterior, junto con mapas, planos catastrales, perfiles y/o datos que muestran y explican el informe (el “Informe de ingeniería”); y

EN VISTA DE QUE la Junta determina que los estimados de los costos probables del diseño, la construcción, la compra y la adquisición de instalaciones de un sistema de abastecimiento de agua y un sistema de alcantarillado sanitario y de los gastos incidentales relacionados con dichas mejoras y con la emisión de bonos y bonos de reembolso, incluidos en el Informe de Ingeniería son razonables y adecuados, y por la presente los aprueba; y

EN VISTA DE QUE dicho Informe de ingeniería incluye un estimado de los costos probables del diseño, la construcción, la compra y la adquisición de las Mejoras y sus adiciones, y los gastos incidentales relacionados con las Mejoras y la emisión de bonos por parte del Distrito, como sigue:

2021 HORIZON REGIONAL MUD BOND AUTHORIZATION ENGINEERING REPORT

Project	Quantity	Unit	Unit Cost	Subtotal	10% Engineering	10% Contingency	Construction TOTAL	15% soft cost	TOTAL
Priority Water Projects									
<i>Supply-</i>									
1	10	ea	\$ 1,750,000	\$ 17,500,000	\$ 1,750,000	\$ 1,750,000	\$ 21,000,000	\$ 3,150,000	\$ 24,150,000
2	8	ea	\$ 250,000	\$ 2,000,000	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 2,400,000	\$ 360,000	\$ 2,760,000
3	1	ls	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 600,000	\$ 600,000	\$ 7,200,000	\$ 1,080,000	\$ 8,280,000
4	38,960	lf	\$ 125	\$ 4,820,000	\$ 482,000	\$ 482,000	\$ 5,644,000	\$ 831,600	\$ 6,375,600
<i>Water Treatment-</i>									
1	4,000,000	gpd	\$ 3	\$ 12,000,000	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000	\$ 14,400,000	\$ 2,160,000	\$ 16,560,000
<i>Water Distribution-</i>									
1	16,380	lf	\$ 125	\$ 2,046,000	\$ 204,500	\$ 204,500	\$ 2,454,000	\$ 368,100	\$ 2,822,100
2	90,000	lf	\$ 145	\$ 13,050,000	\$ 1,305,000	\$ 1,305,000	\$ 15,660,000	\$ 2,349,000	\$ 18,009,000
3	7,100	lf	\$ 125	\$ 887,500	\$ 88,750	\$ 88,750	\$ 1,065,000	\$ 159,750	\$ 1,224,750
4	5,300	lf	\$ 141	\$ 747,478	\$ 74,748	\$ 74,748	\$ 896,974	\$ 134,546	\$ 1,031,520
5	12,500	lf	\$ 160	\$ 2,000,000	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 2,400,000	\$ 360,000	\$ 2,760,000
6	10,560	lf	\$ 100	\$ 1,056,000	\$ 105,600	\$ 105,600	\$ 1,267,200	\$ 190,080	\$ 1,457,280
7	14,000	lf	\$ 75	\$ 1,050,000	\$ 105,000	\$ 105,000	\$ 1,260,000	\$ 189,000	\$ 1,449,000
8	500,000	gal	\$ 2.5	\$ 1,250,000	\$ 125,000	\$ 125,000	\$ 1,500,000	\$ 225,000	\$ 1,725,000
9	1,500	gpm	\$ 800	\$ 1,200,000	\$ 120,000	\$ 120,000	\$ 1,440,000	\$ 216,000	\$ 1,656,000
<i>Elevated Storage-</i>									
1	1,000,000	gal	\$ 3	\$ 2,750,000	\$ 275,000	\$ 275,000	\$ 3,300,000	\$ 495,000	\$ 3,795,000
2	1,000,000	gal	\$ 3	\$ 2,750,000	\$ 275,000	\$ 275,000	\$ 3,300,000	\$ 495,000	\$ 3,795,000
PRIORITY WATER PROJECT TOTAL							\$ 85,087,174	\$ 12,763,078	\$ 97,850,250

Project	Quantity	Unit	Unit Cost	Subtotal	10% Engineering	10% Contingency	TOTAL	\$ soft cost	TOTAL
Priority Wastewater Projects									
1	2,000,000	gal	\$ 18	\$ 36,000,000	\$ 3,600,000	\$ 3,600,000	\$ 43,200,000	\$ 6,480,000	\$ 49,680,000
2	1	ea	\$ 750,000	\$ 750,000	\$ 75,000	\$ 75,000	\$ 900,000	\$ 135,000	\$ 1,035,000
3	1	ls	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 400,000	\$ 400,000	\$ 4,800,000	\$ 720,000	\$ 5,520,000
4	1	ls	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 400,000	\$ 400,000	\$ 4,800,000	\$ 720,000	\$ 5,520,000
5	1	ls	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 600,000	\$ 600,000	\$ 7,200,000	\$ 1,080,000	\$ 8,280,000
6	1	ls	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000	\$ 350,000	\$ 350,000	\$ 4,200,000	\$ 630,000	\$ 4,830,000
7	7,100	lf	\$ 125	\$ 887,500	\$ 88,750	\$ 88,750	\$ 1,065,000	\$ 159,750	\$ 1,224,750
8	90,000	ea	\$ 150	\$ 13,500,000	\$ 1,350,000	\$ 1,350,000	\$ 16,200,000	\$ 2,430,000	\$ 18,630,000
9	1	ls	\$ 600,000	\$ 600,000	\$ 60,000	\$ 60,000	\$ 720,000	\$ 108,000	\$ 828,000
10	2,000,000	gal	\$ 6	\$ 12,000,000	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000	\$ 14,400,000	\$ 2,160,000	\$ 16,560,000
11	2	ea	\$ 3,000,000	\$ 6,000,000	\$ 600,000	\$ 600,000	\$ 7,200,000	\$ 1,080,000	\$ 8,280,000
12	4,000	lf	\$ 225	\$ 900,000	\$ 90,000	\$ 90,000	\$ 1,080,000	\$ 162,000	\$ 1,242,000
13	15,000	lf	\$ 100	\$ 1,500,000	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ 1,800,000	\$ 270,000	\$ 2,070,000
14	1	EA	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 250,000	\$ 250,000	\$ 3,000,000	\$ 450,000	\$ 3,450,000
TOTAL							\$ 110,565,000	\$ 16,584,750	\$ 127,149,750

\$ 225,000,000

EN VISTA DE QUE los costos anteriores son solo estimados y las Mejoras y sus costos pueden cambiar según los requisitos reales conforme evolucione el desarrollo dentro del Distrito; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla y determina que dicho estimado total de \$225,000,000 para un sistema de abastecimiento de agua y un sistema de alcantarillado sanitario es razonable y adecuado, y será suficiente para los costos totales a fin de proporcionar las Mejoras y sus adiciones, y los gastos incidentales relacionados con las Mejoras y la emisión de bonos; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea además convocar una elección para el propósito de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos del Distrito para la provisión de un sistema de abastecimiento de agua y un sistema de alcantarillado sanitario por la cantidad máxima total de capital de \$225,000,000 y la imposición de impuestos para el pago de dichos

bonos y una proposición sobre la emisión de bonos de reembolso del Distrito para reembolsar cualquier bono pendiente del Distrito en una cantidad de \$225,000,000; y la imposición de impuestos para pagar dichos bonos (en conjunto, la “Elección”),

EN VISTA DE QUE la Sección 31.092(a) del Código Electoral autoriza al órgano de gobierno de una subdivisión política a celebrar un contrato con el funcionario electoral del condado para prestar servicios electorales en cualquier elección ordenada por la subdivisión política; y

EN VISTA DE QUE la Sección 271.002 y siguientes del Código Electoral autorizan la celebración de una elección conjunta por ciertas entidades, incluidas dos subdivisiones políticas o más en todo o parte del mismo territorio, siempre y cuando los órganos de gobierno acuerden un convenio para celebrar la elección de forma conjunta; y

EN VISTA DE QUE la Junta ha determinado que el Condado de El Paso (el “Condado”) celebrará la Elección en nombre del Distrito en virtud del Convenio para Servicios Electorales; y

EN VISTA DE QUE la Junta, en una asamblea pública y abierta, de la cual se dio aviso adecuado según lo exige la ley, ha considerado convocar una elección de bonos para el 1 de mayo de 2021; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea proceder con la orden de la Elección;

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES REGIONAL DE HORIZON ORDENA QUE:

I.

Por la presente, los asuntos y hechos establecidos en el preámbulo de esta Orden son hallados y declarados verdaderos y completos.

II.

Por la presente, se halla y declara que el Informe de ingeniería y los estimados de costos descritos previamente son verdaderos y completos.

III.

Dicha Elección se llevará a cabo y se celebrará en todos los aspectos tal como lo dispone la ley para elecciones generales, salvo lo dispuesto por el Capítulo 49 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas.

IV.

Se celebrará una elección el 1 de mayo de 2021 en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en los lugares indicados en el Anexo "A", que son el o los lugares de votación establecidos por el Condado de El Paso para atender al Distrito, que es el precinto electoral habitual del Condado dentro del Distrito. La Administradora de Elecciones del Condado de El Paso está llevando a cabo la elección en virtud de un Convenio Electoral entre el Distrito y el Condado de El Paso

según lo autoriza la Sección 31.092 del Código Electoral de Texas. La elección se llevará a cabo como una elección conjunta en virtud del Capítulo 271 del Código Electoral de Texas y un convenio de elección conjunta que se celebrará entre el Distrito y las demás entidades participantes ubicadas en el Condado de El Paso que realicen una elección el 1 de mayo de 2021. En la elección, se usará el equipo electoral del Condado de El Paso. En la elección se presentará la pregunta de la emisión de bonos y la imposición de impuestos para el pago de los bonos y la emisión de bonos de reembolso y la imposición de impuestos para el pago de los bonos de reembolso. Los jueces y funcionarios electorales serán designados en conformidad con el Convenio Electoral y el Código Electoral de Texas y sus enmiendas.

V.

Por la presente, la Junta designa a su Abogado, Johnson Petrov LLP (“Abogado”), 2929 Allen Parkway, Suite 3150, Houston, Texas 77019, como el representante autorizado para los propósitos de la Elección, y todo documento que se deba presentar o los avisos que se exija que entregue la Secretaria de la Junta en virtud de las disposiciones del Código Electoral de Texas se considerarán presentados y los avisos se considerarán entregados si se han presentado o entregado al Abogado de la Junta.

VI.

La siguiente proposición será presentada a los votantes residentes del Distrito:

PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES REGIONAL DE HORIZON (EL “DISTRITO”) A EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES, EN LA CANTIDAD ORIGINAL MÁXIMA DE CAPITAL DE \$225,000,000, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA MANERA A LO LARGO DE UN PERÍODO QUE NO EXCEDA LOS 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, Y A SER EMITIDOS Y VENDIDOS A ALGÚN PRECIO O PRECIOS Y DEVENGAR INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS SEGÚN LO DETERMINARÁ A SU CRITERIO LA JUNTA DEL DISTRITO AL MOMENTO DE LA EMISIÓN SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA LEY EN SU VERSIÓN ACTUAL O ENMIENDAS FUTURAS, PARA LOS PROPÓSITOS DE (A) FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN, LA REPARACIÓN Y EL REEMPLAZO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO, Y PARA DISPONER PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

PROPOSICIÓN B

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES REGIONAL DE HORIZON (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DE REEMBOLSO DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O

SERIES, EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$225,000,000, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA MANERA A LO LARGO DE UN PERÍODO QUE NO EXCEDA LOS 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, PARA SER VENDIDOS A ALGÚN PRECIO O PRECIOS Y DEVENGAR INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS SEGÚN LO DETERMINARÁ A SU CRITERIO LA JUNTA SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA LEY EN SU VERSIÓN ACTUAL O ENMIENDAS FUTURAS, PARA EL PROPÓSITO DE REEMBOLSAR CUALQUIER BONO DE ESE TIPO U OTRAS OBLIGACIONES DE DEUDA DEL DISTRITO QUE PUDIERAN ESTAR PENDIENTES DE VEZ EN CUANDO; Y PARA DISPONER PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS SOBRE DICHOS BONOS DE REEMBOLSO MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO AD VALOREM SUFICIENTE AUTORIZADO POR EL CAPÍTULO 49 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

VII.

La votación en la elección por la proposición será mediante el uso de boleta electrónica o de papel, que estará impresa en inglés y en español y cumplirá con los requisitos de la ley federal, incluida Ayude a América a Votar y el Código Electoral de Texas y sus enmiendas. El orden de las proposiciones en la boleta de votación será de acuerdo con el Código Electoral de Texas. Las boletas de votación a utilizarse en la elección incluirán lo siguiente.

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN
PROPOSICIÓN A

- | | | |
|--|-------------|---|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR

<input type="checkbox"/> EN CONTRA |)
)
) | LA EMISIÓN DE \$225,000,000 EN
BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA
REPARACIÓN Y EL REEMPLAZO DEL
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE
AGUA Y EL SISTEMA DE
ALCANTARILLADO SANITARIO, LA
IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS
ADECUADOS PARA DISPONER PARA
EL PAGO DE LOS BONOS. |
|--|-------------|---|

PROPOSICIÓN B

- | | | |
|--|-------------|--|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR

<input type="checkbox"/> EN CONTRA |)
)
) | LA EMISIÓN DE \$225,000,000 EN
BONOS DE REEMBOLSO PARA EL
REEMBOLSO DE CUALQUIER BONO
PENDIENTE AL MOMENTO DE
EMISIÓN Y LA IMPOSICIÓN DE
IMPUESTOS ADECUADOS PARA
DISPONER PARA EL PAGO DE LOS
BONOS DE REEMBOLSO |
|--|-------------|--|

VIII.

Por la presente, se designa a la siguiente persona como funcionaria de dicha elección:

Lisa Wise, Administradora de Elecciones del Condado de El Paso

IX.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares de votación identificados en el Anexo "A" adjunto al presente documento. Estos lugares deberán permanecer abiertos en las fechas y horarios indicados en dicho anexo. Por la presente, se designa a Lisa Wise, Administradora de Elecciones de El Paso, como la Oficial de Votación Anticipada. La votación anticipada comenzará el 19 de abril de 2021 y continuará hasta el 1 de mayo de 2021, inclusive, de acuerdo a las disposiciones el Código Electoral de Texas. La dirección postal de la Oficial de Votación Anticipada es El Paso County Elections Department, 500 E. San Antonio Ave., Suite #314, El Paso, Texas 79901.

X.

Las solicitudes para votar por correo deben dirigirse a la Oficial de Votación Anticipada de la siguiente manera:

Correo regular:

El Paso County Elections Department
500 E. San Antonio Ave., Suite #314
El Paso, Texas 79901
Phone: (915)546-2154 Fax: (915)546-2220
Administradora de Elecciones: Lisa Wise
Correo electrónico: epelections@epcounty.com

Transportista común o contratado:

El Paso County Elections Department
500 E. San Antonio Ave., Suite #314
El Paso, Texas 79901
Correo electrónico: Boleta por correo/Correo electrónico FPCA
: ballotrequests@epcounty.com
Teléfono: (915)546-2154 Fax: (915)546-2220

XI.

Todos los votantes habilitados, residentes del Distrito, tendrán derecho a votar en la elección.

XII.

Se pueden usar dispositivos de votación electrónica de escaneo óptico para llevar a cabo la elección. El Registrador de Votantes del Condado de El Paso también puede usar una estación central de conteo de acuerdo con lo dispuesto por la Sección 127.001 y siguientes del Código Electoral de Texas.

XIII.

Inmediatamente después de la elección, los funcionarios que la celebren determinarán los resultados y los entregarán al Agente Designado del Distrito, quien los mantendrá de manera segura y los entregará a la Junta en su próxima asamblea, momento en que la Junta hará el escrutinio y declarará los resultados de dicha elección.

XIV.

El aviso de la elección se proporcionará de acuerdo con los requisitos del Código Electoral de Texas, incluidos los requisitos de colocación correspondientes a una orden de elección de obligaciones de deuda codificada en la Sección 4.003(f) del Código Electoral e información para los votantes. Se dará dicho aviso al Secretario del Condado de El Paso según lo requerido por el Código Electoral.

XV.

La tarifa de pago de los jueces y funcionarios electorales será determinada de acuerdo con el Convenio Electoral.

XVI.

De acuerdo con las disposiciones de la Sec. 3.009(b) del Código Electoral de Texas, se proporciona la siguiente información:

- A. El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se expone en las Secciones VI y VII de esta Orden.
- B. Los propósitos para los cuales se han de autorizar los bonos se exponen en la Sección VI de esta Orden.
- C. La cantidad total máxima de capital de los bonos que se han de autorizar se describe en la Proposición A y la Proposición B bajo la Sección VI de la presente.
- D. De autorizarse la emisión de los bonos descritos en la Proposición A y la Proposición B bajo la Sección VI de la presente, se autorizará a la Junta Directiva a emitir dichos bonos y a aplicar un impuesto suficiente, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, sobre toda la propiedad gravable dentro del Distrito para disponer para el pago del capital y el interés de dichos bonos.
- E. La tasa de interés máxima estimada de las obligaciones de deuda o de cualquier serie de obligaciones de deuda en virtud de la Proposición A es de 5.5 por ciento

y en virtud de la Proposición B es de 5.5 por ciento, y dichas tasas se basan en las condiciones del mercado de bonos a la fecha de la adopción de esta orden y se calculan de acuerdo con las leyes pertinentes. Dicho estimado tiene en cuenta una serie de factores, incluidos el programa de emisión, el programa de vencimiento y la tasa de impuesto proyectada estimada. La tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo únicamente de acuerdo con la Sección 3.009(b)(5) del Código Electoral de Texas y podría verse afectada por cambios significativos en las suposiciones usadas, incluidos cambios económicos y legales futuros que están fuera del control del Distrito. La tasa de interés máxima estimada que se provee en el presente documento no es una limitación sobre la tasa de interés a la que los bonos o cualquiera de sus series pueden presentarse a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas a efectos de la aprobación de la emisión de los bonos o de la tasa de interés a la cual los bonos, o cualquiera de sus series, pueden venderse. Dicho estimado no crea un contrato con los votantes y no limitará de ninguna manera la facultad del Distrito para fijar una tasa de impuesto más alta de ser necesaria;

- F. Si los votantes los aprueban, los bonos podrán emitirse en una serie o más para vencer en serie en un periodo que no exceda los cuarenta (40) años.
- G. La cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha en que se ordena esta elección es de \$86,190,000 (incluidos los bonos de ingresos y de obligación general pendientes del Distrito);
- H. La cantidad total de interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha en que se ordena esta elección es de \$41,191,725 (incluidos los bonos de ingresos y de obligación general pendientes del Distrito);
- I. La tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda del Distrito al momento en que se ordena esta elección es de \$0.574423 por cada \$100 de tasación en el Distrito.

La información provista en esta sección se ofrece únicamente a los efectos de cumplir con la Sección 3.009 (b) del Código Electoral de Texas y es sólo a título ilustrativo. La información no es parte de la proposición sometida a votación y no crea un contrato con los votantes.

XVII.

La Junta oficialmente halla, determina y declara que esta Orden fue revisada, considerada y adoptada en una asamblea de la Junta que comenzó a las 6:00 p.m., hora de El Paso, Texas el 28 de enero de 2021, que se colocó un aviso escrito suficiente de la fecha, el horario, el lugar y el asunto de esta asamblea en la oficina administrativa del Distrito y en un lugar de fácil acceso y conveniente para el público dentro del Distrito y que fue colocado en el sitio web del Distrito por el período prescrito por ley precedente a esta asamblea, como lo requiere el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas.

XVIII.

Por la presente, la Junta se reserva el derecho de modificar o complementar esta Orden según sea necesario y adecuado. La Junta se reserva además el derecho de cancelar las elecciones o quitar las Propositiones de la boleta de votación de acuerdo con la Sección 49.112 del Código de Agua de Texas.

XIX.

Se autoriza e instruye al Presidente o al Vicepresidente y a la Secretaria o al Secretario Asistente a tomar cualquier medida necesaria para llevar a cabo las disposiciones de esta orden.

(SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS)

DAN FE NUESTRAS FIRMAS Y EL SELLO DEL DISTRITO el ____ de _____
de 2021.

Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

Secretaria de la Junta Directiva

(SELLO DEL DISTRITO)

ANEXO "A"
LUGARES DE VOTACIÓN